



**ACUERDO No. 227
(Diciembre 12 de 2018)**

Por el cual se acuerda una medida académica para el cumplimiento de Proyectos de Investigación Docente

EL COMITÉ DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que según el artículo 12 del Acuerdo 027 de 7 de marzo de 2000 del Estatuto del Investigador dentro de las funciones asignadas al Comité de Investigaciones están: Diseñar y estructurar políticas, planes y estrategias tendientes al fomento, articulación y promoción de la investigación en la Universidad de Nariño; presentar y recomendar al Honorable Consejo Superior el presupuesto del Sistema de Investigaciones; establecer, impulsar y coordinar las diferentes actividades investigativas que se generen en la Universidad, conforme al Proyecto Institucional Universitario; asignar los recursos destinados a financiar la investigación; garantizar la divulgación de los resultados de la investigación a través del Subsistema de Publicaciones y Difusión; y revisar los presupuestos de los proyectos y aprobar su financiación.

Que como parte de las acciones de fomento de la investigación, el Comité de Investigaciones realiza la convocatoria anual para la financiación de proyectos de investigación, creación artística o desarrollo tecnológico, con el fin de incentivar a los docentes para que desarrollen proyectos de generación de nuevo conocimiento que impacten en las ciencias, las artes y las tecnologías.

Que una de las funciones del Comité de Investigaciones, es propender por la investigación docente y lograr que los proyectos desarrollados con financiación de la Universidad de Nariño culminen satisfactoriamente, generen productos académicos de alta calidad y permitan la difusión social del conocimiento.

Que una vez que un proyecto ha sido seleccionado para su financiación, el equipo formulador se compromete con su realización y la posterior presentación de productos y compromisos académicos, establecidos en cada convocatoria, y que generalmente consisten en: a) Informe Final de Investigación, b) Socialización de los resultados de la investigación en al menos un evento científico de carácter nacional o internacional, demostrable con el certificado de ponente y las memorias del evento con registro ISBN; y c) Aceptación de la publicación de un artículo en una revista científica indexada u homologada en COLCIENCIAS; o de dos artículos en revistas de la Universidad de Nariño que se encuentren en proceso de indexación, el cual estará debidamente certificado por el Comité Editorial de la revista, o en forma de libro o texto universitario, previo trámite y cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el Consejo Editorial de la Universidad de Nariño o la generación de al menos un producto académico de los establecidos en los literales a, b, c, d, e, g, i, j, ó k del artículo 10 del decreto 1279 de 2002.

Que el compromiso del equipo formulador del proyecto, se hace explícito mediante la firma del acta de cumplimiento correspondiente, en la que quedan definidos los productos o informes académicos esperados.

Que para la realización del proyecto de investigación, el equipo investigador cuenta con los recursos aprobados en el presupuesto de su propuesta, así como de los beneficios de descarga académica o de bonificación, establecidos en los artículos 22 y 23 del Estatuto del Investigador.



**ACUERDO No. 227
(Diciembre 12 de 2018)**

Que el término máximo de duración de los proyectos de investigación es de dos (2) años, prorrogables según las causas particulares en cada caso.

Que el Comité de Investigaciones ha realizado el análisis del cumplimiento en la entrega de productos que hacen parte de los compromisos de los proyectos financiados por las Convocatorias de Investigación Docente, desde el año 2007 hasta el año 2014, encontrando que existen proyectos vencidos.

Que según el artículo 2 del acuerdo 070 de Junio 5 de 2017, para las convocatorias internas se define como "vencido", aquel proyecto que "una vez terminado el tiempo de ejecución, prórroga o publicación, no realiza la entrega de todos los compromisos académicos y financieros".

Que los proyectos vencidos presentan incumplimientos parciales o totales en la entrega del informe final, el producto académico o la socialización de resultados mediante ponencia en un evento de carácter científico.

Que entre las causas de incumplimiento, manifestadas por los investigadores, se encuentran: dificultad para que los artículos o libros sean aceptados en una revista o en una editorial con las características solicitadas o el rechazo para su publicación; el retiro, jubilación o fallecimiento de integrantes del equipo investigador, y el cambio de condiciones externas que impidieron el normal desarrollo del proyecto, entre otras.

Que el incumplimiento en los compromisos de los proyectos, implica que los recursos públicos destinados por la Universidad de Nariño para su financiación, no generan el impacto académico esperado.

Que cuando un proyecto de investigación se registra como vencido en el Sistema de Investigaciones, implica para los docentes la imposibilidad de presentarse a nuevas convocatorias internas y continuar desarrollando su labor investigativa.

Que mediante oficio fechado el 7 de noviembre de 2017, la Jefatura de la Unidad de Control Disciplinario Interno, requirió a la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales la información de los proyectos cuyos términos estén vencidos o no se hayan cumplido.

Que se hace necesario formular una medida académica y por única vez, tendiente a la culminación efectiva de los proyectos de investigación financiados en las convocatorias 2007 a 2014 y que actualmente se encuentran vencidos, para que los docentes investigadores se pongan a paz y salvo con el Sistema de Investigaciones de la Universidad de Nariño.

Que por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Crear una medida académica y por única vez dirigida a los docentes investigadores que a la fecha tengan a su cargo proyectos de investigación financiados por la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, correspondientes a las convocatorias de investigación docente 2007 a 2014 y que se encuentren vencidos, para que puedan ponerse a paz y salvo con esta dependencia.



ACUERDO No. 227
(Diciembre 12 de 2018)

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes alternativas de contingencia, dependiendo de la situación específica de cada proyecto

Situación específica del proyecto	Alternativas de Contingencia					
	A1	A2	A3	A4	A5	A6
Usó recursos del proyecto (compras, avances, salidas de campo, equipos etc.).	NO	SI	SI	SI	SI	SI
Por lo menos un docente vinculado al proyecto hizo uso de descarga académica para su ejecución	NO	SI	SI	SI	SI	NO
El proyecto se desarrolló	NO	NO	SI	SI	SI	NO
Entregó informe final			SI	SI	NO	
Presentó la ponencia en un evento científico de carácter nacional o internacional			SI	NO	NO	
Entregó al menos un producto académico de los establecidos en los literales a, b, c, d, e, g, i, j, ó k del artículo 10 del decreto 1279 de 2002.			NO	NO	NO	

Las alternativas de contingencia establecidas para cada situación son las siguientes:

- a. A1: Solicitar cancelación del proyecto
- b. A2: Se envía el caso a control interno disciplinario
- c. A3: Publicar los resultados en: a) artículo en una revista no indexada en Publindex, de nivel regional, nacional o internacional o b) artículo en una revista de difusión o c) en un capítulo de libro editado por la facultad a la que pertenece o d) como resumen extenso en el documento de memorias del evento científico programado por la facultad que se explica en el artículo 5 del presente acuerdo o e) como resumen de memorias en otro evento científico de carácter regional, nacional o internacional.
- d. A4: Presentar ponencia en un evento académico interno, organizado por la facultad o el departamento académico al que pertenezcan los docentes, además de lo establecido en la alternativa A3
- e. A5: Presentar el informe final a través de la plataforma y ejecutar las alternativas A3 y A4.
- f. A6: El equipo de investigadores debe reintegrar el dinero utilizado en el proyecto y posteriormente solicitar su cancelación.

ARTÍCULO 3°.- Se eximen de responsabilidad individual frente al cumplimiento de los compromisos del proyecto, aquellos docentes que no firmaron acta de cumplimiento, no hicieron gastos del proyecto a su nombre y no hicieron uso del beneficio de descarga académica por el mismo.

ARTÍCULO 4°.- El cumplimiento de las alternativas de contingencia establecidas en el artículo 2 se asumirá como equivalente al cumplimiento de los compromisos establecidos en las respectivas actas suscritas por los docentes investigadores para cada proyecto.

PARÁGRAFO: Para acceder a estos beneficios, los docentes investigadores deberán presentar, sin excepción, el informe final del proyecto.

ARTÍCULO 5°.- Las facultades o departamentos académicos a los cuales pertenezcan los docentes beneficiarios del presente acuerdo, dependiendo de las alternativas de contingencia aplicables a los proyectos, deberán organizar un evento académico interno en el que se socialice ante la comunidad universitaria, los resultados de los proyectos de investigación. De este evento, las facultades o departamentos generarán un documento de memorias, que será enviado a la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y



ACUERDO No. 227
(Diciembre 12 de 2018)

Relaciones Internacionales para su compilación, generación de ISBN y publicación.

PARAGRAFO 1. Los proyectos que se acojan a la alternativa A3, deberán presentar resumen de la ponencia en extenso, mientras que los que se acojan a la alternativa A4 deberán presentar el resumen corto, siguiendo los lineamientos establecidos en el anexo del presente acuerdo.

ARTÍCULO 6º.- Los docentes investigadores que deseen acogerse al presente acuerdo deberán enviar un oficio al comité de investigaciones explicando la situación particular de su proyecto.

ARTÍCULO 7º.- Para solicitar cancelación del proyecto (Alternativa 1), los investigadores deben adjuntar copia del formato original de labor académica de los semestres en que se desarrolló el mismo, para corroborar la ausencia de descarga académica asociada con el proyecto; el uso de recursos del proyecto será verificado por el Sistema de Investigaciones

ARTÍCULO 8º.- Los docentes investigadores que tienen proyectos vencidos en las convocatorias 2007 a 2014 y que no se acojan al presente acuerdo o que no cumplan con los nuevos compromisos establecidos en el acta de cumplimiento, serán reportados a la Oficina de Control Interno, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 9º.- La aplicación del presente acuerdo se regirá por el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Responsable
Presentación de solicitudes y soportes ante el Comité de Investigaciones	Hasta 25 de enero de 2019	Docentes investigadores
Análisis de solicitudes y establecimiento de la alternativa de contingencia para cada caso	28 al 30 de enero de 2019	Comité de investigaciones
Envío a la Oficina de Control Interno Disciplinario, del informe de docentes investigadores con proyectos vencidos y que no se acogen al presente acuerdo	30 de enero de 2019	Comité de Investigaciones
Comunicación de la decisión del Comité a los investigadores que se acogen al presente acuerdo	31 de enero de 2019	Comité de Investigaciones
Firma de nueva acta de cumplimiento acorde con la decisión del Comité	4 al 8 de febrero de 2019	VIPRI e Investigadores
Reunión informativa con Consejos de Facultad	5 de febrero de 2019	Comité de Investigaciones
Envío de relación de proyectos que se acogen al presente acuerdo a las respectivas facultades o departamentos	Hasta 14 de febrero de 2019	Comité de Investigaciones
Programación de evento académico por facultad y socialización de los cronogramas de ejecución	Hasta 5 de marzo de 2019	Consejos de facultad
Desarrollo de eventos académicos	1 de marzo hasta 31 de mayo de 2019	Consejos de facultad
Envío a la VIPRI del documento de memorias del evento realizado	3 a 13 de junio de 2019	Consejos de facultad
Compilación, edición y publicación de memorias. Gestión de ISBN	14 a 28 de junio de 2019	Comité de Investigaciones
Entrega de carta de aceptación de publicación de productos académicos diferentes a memorias de eventos	Hasta 8 de agosto de 2019	Docente investigador
Expedición de paz y salvos de proyectos	Hasta 14 de agosto de 2019	Comité de Investigaciones



**ACUERDO No. 227
(Diciembre 12 de 2018)**

Envío a la Oficina de Control Interno Disciplinario, del informe de docentes investigadores, que se acogieron al presente acuerdo y que no cumplieron con los compromisos adquiridos	15 de agosto de 2019	Comité de Investigaciones
--	----------------------	---------------------------

ARTÍCULO 10º.- Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, Decanos, Directores de Departamento, Grupos de Investigación, Docentes Investigadores, Oficina de Control Interno Disciplinario, anotarán lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


DAYRA ELIZABETH OJEDA ROSERO
Presidente


MARÍA CONSTANZA CABRERA DULCE
Secretaria

Revisó: Dr. Carlos Esteban Cajigas
Director Departamento Jurídico



**ACUERDO No. 227
(Diciembre 12 de 2018)**

ANEXO

PROPUESTA RESUMEN EN EXTENSO
Docentes que se acogen a la alternativa A3

Será enviado en formato Word. En letra Arial de tamaño 10 a un solo espacio, en diseño de página de tamaño carta con márgenes superior e inferior de 2,5 cm e izquierdo y derecho de 3,0 cm justificadas y tendrá una extensión máxima de 3.000 palabras.

El resumen será enviado en formato estructurado ampliado. Es deseable que mínimo un 75% del texto del resumen se dedique a la metodología, resultados, discusión y conclusiones.

Estructura del resumen:

Título: Deberá ser concreto sin incluir abreviaturas y tendrá un máximo de 50 palabras en español e inglés. **Identificación de los autores y su filiación:** Se incluirán los nombres completos del (os) autores, indicando su filiación institucional y su correo electrónico. Señalando la Facultad o Departamento al que pertenece y el nombre del proyecto por el cual obtuvo financiación.

Introducción: Consiste en uno o dos párrafos de presentación de las características de la investigación realizada (planteamiento del problema), incluyendo los antecedentes y datos previos al problema abordado. Se recomienda que tenga un máximo de 200 palabras.

Objetivo(s): Debe comenzar con el infinitivo de un verbo. El objetivo(s) apunta a solucionar el problema planteado. Los objetivos de investigación se formulan de manera concreta especificando las tareas a realizar por el investigador.

Metodología: Esta sección debe ser escrita en tiempo pasado indicando: Tipo de estudio realizado (experimental, descriptivo, prospectivo, otros), las etapas específicas del trabajo o proyecto que parten de una posición teórica y conducen a una selección de técnicas concretas (o métodos) acerca del procedimiento que son para la ejecución de las tareas vinculadas a la investigación informada.

Resultados: Describen en forma clara y objetiva los hallazgos de la investigación ejecutada. Los datos crudos infrecuentemente se escriben en un trabajo científico, pues deben ser analizados y expresados de manera concisa tanto en su redacción complementada en forma de tablas, gráficos, figuras o imágenes. Cada tabla, gráfico, figura o imagen debe ser explicada con un texto corto.

Discusión: En esta sección se describe el significado de los resultados obtenidos en el contexto de lo que se conoce sobre el tema investigado. Debe discutirse si la hipótesis propuesta se verifica o rechaza. Se deben enfatizar los hallazgos nuevos y posiblemente importantes del estudio. Los datos del estudio deben ser comparados con hallazgos previamente publicados. Deben ser discutidas, las limitaciones de los métodos experimentales, así como las posibles implicaciones para las futuras investigaciones. Cuando sea apropiado, se debe incluir la relevancia en el contexto global de la temática.

Conclusiones: Deben ser redactadas como un listado de oraciones relativamente cortas, basadas directamente en los resultados obtenidos y en la evidencia experimental o clínica del trabajo de investigación realizado. Se debe evitar la especulación proveniente de otros trabajos

Referencias Bibliográficas: La correspondiente citación se incluirá dentro del texto en forma abreviada de la siguiente manera (Apellido de los dos primeros autores, si son más de dos autores se incluirá el termino et al., seguido del año de publicación). Las citas completas



**ACUERDO No. 227
(Diciembre 12 de 2018)**

deben ser arregladas en orden alfabético en formato APA, y consignadas inmediatamente después del texto del resumen. Máximo 15 referencias.

Tablas y figuras: Se podrá incluir una tabla y/o una figura o gráfico. La tabla deberá ser elaborada en formato Word. El gráfico o figura debe ser elaborada y adjuntada en formato JPEG de alta nitidez. Tanto la tabla como la figura deberán incluirse al final del documento.

PROPUESTA DE RESUMEN CORTO

Docentes que se acogen a la alternativa A4

Será enviado en formato Word. En letra Arial de tamaño 10 a un solo espacio, en diseño de página de tamaño carta con márgenes superior e inferior de 2,5 cm e izquierdo y derecho de 3,0 cm justificadas.

En la presentación se debe relacionar: a) el título, este debe ser concreto sin incluir abreviaturas y tendrá un máximo de 50 palabras en español e inglés; b) Identificación de los autores y su filiación: Se incluirán los nombres completos del (os) autores, indicando su filiación institucional y su correo electrónico y c) Facultad o Departamento al que pertenece.

El resumen de la ponencia recoge los aspectos esenciales de la investigación y se presenta de manera sintética, con los siguientes apartes: Introducción, objetivo, materiales y métodos, resultados y conclusiones. No incluye referencias, ni tablas o figuras. Debe escribirse en pasado. No debe superar 200 palabras.